

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio Caldas, veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Radicado:	176144089002-2019-00155-00
Proceso:	Ejecutivo de Mínima Cantidad
Demandante:	Banco Agrario de Colombia
Demandado:	Daniel Antonio Largo Guarumo
Auto:	Interlocutorio No. 100

Mediante memorial que antecede, la parte demandante en el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cantidad del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, contra **DANIEL ANTONIO LARGO GUARUMO**, solicita como medida cautelar el embargo de los dineros depositados por el demandado en Cuentas Corrientes, que posea en el Banco de Bogotá.

Analizada la solicitud, se observa que es procedente, por lo que se accederá a ello, y en consecuencia se decretará la medida cautelar implorada y se comunicará la decisión a la Entidad Bancaria.

Por lo tanto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS,**

R E S U E L V E:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados en Cuentas Corrientes, que posea el demandado, en el **BANCO DE BOGOTÁ**. Líbrese el oficio correspondiente a dicha entidad Bancaria.

NOTIFIQUESE

**CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS**

NOTIFICACION POR ESTADO: 021

Hoy: 22 de febrero de 2024

Secretario: Maria del Carmen Suarez